

SECCION TECNICA
CLASIFICACION I.P.C.
CLASE F21
CLASE Q



10 OCT 1970

157.726

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: DON ARQUIMEDES SALUDES SIMON

RESIDENCIA: c/ Guillen de Castro, 96 - VALENCIA

ENUNCIADO: "UN PILOTO LUMINOSO PERFECCIONADO"

Prioridad: Patente n.º del



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por -
8 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo -
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 — Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así -
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).



1

Pasando a describir el objeto de la invención por la cual se solicita el presente privilegio de Modelo de Utilidad se hace constar que la finalidad de la idea que vamos a describir es proporcionar al mercado y al público en general un piloto luminoso perfeccionado, ubicado en un cajetín transparente o translúcido, el cual constituye un compartimiento estanco, de forma tal que evita el ataque de los agentes atmosféricos a dicho piloto.

5

10

En tal sentido el piloto luminoso que se solicita viene a caracterizarse esencialmente porque está constituido por una placa básica de anclaje, cuyo borde perimetral presenta un canal periférico que aloja a un anillo elástico tórico sobresaliente; al tiempo que uno de los bordes del canal presenta unos resaltes antagónicos de retención a presión de la boca de un cajetín transparente o translúcido que ajusta sobre dicho anillo constituyendo un alojamiento estanco para la correspondiente lámpara en- garzando dichos resaltes en unos rebajes correspondientes internos de la boca del cajetín.

15

20

Con objeto de aclarar gráficamente la idea que se describe, se acompaña a esta Memoria, como parte integrante de la misma, un juego de dibujos en los que se representa lo siguiente:

25

La figura 1ª corresponde a una vista en perspectiva de la placa básica de anclaje -1-, con un canal periférico -2- ocupado por un anillo tórico -3-, presentando dos resaltes antagónicos -4-, dos pletinas -5- para alojamiento de la lámpara -6- y unos tornillos de sujeción -7-

30

La figura 2ª corresponde a una vista de perfil en posición de montaje de los elementos que constituyen el



1 piloto luminoso, habiendose practicado una sección verti-
cal al cajetín -8- y a las juntas tóricas -3- y laminar
-9-, observándose en el cajetín unos rebajes internos -
-10-.

5 De la descripción de los dibujos que antecede
se deduce prácticamente la constitución y el funcionamien-
to del objeto de la invención que es como sigue:

10 La placa básica de anclaje -1-, presenta en su
borde perimetral un canal periférico -2-, en el cual se
encaja un anillo elástico tórico -3-, una vez fijada la
lámpara -6- en las pletinas -5- y efectuado el conexionado
de la misma, se acopla el cajetín transparente -8- sobre
la placa básica de anclaje -1-, al engarzarse los resaltes
antagónicos -4- de la misma en los rebajes -10- del cajetín
15 sobre el anillo tórico -3-, el cual actúa como junta her-
mética, de forma tal que se constituye un alojamiento es-
tanco, evitando la entrada de agua, polvo, etc, en el in-
terior del cajetín -8-. A su vez los tornillos de fijación
-7- de la placa de anclaje -1-, presentan una lámina elás-
tica -9- que actúa como junta hermética.
20

25 No se considera necesario hacer más extensa esta
descripción para que cualquier persona perita en la mate-
ria comprenda perfectamente la idea que se desea patentar
así como las ventajas que de su realización industrial han
de derivarse, y que, brevemente aludidas en sus puntos más
señalados, son las siguientes:

30 1ª.- Sencillos de fabricación, por cuanto que
los elementos constitutivos del piloto luminoso se elabo-
ran a través de un proceso simplificado en cuanto a fases
operativas que es determinante de costos muy asequibles



1

en general.

5

2ª.- Facilidad de montaje, gracias a la organización de los elementos constitutivos del piloto luminoso que permiten un acoplamiento rápido entre piezas, - practicable por mano de obra no especializada, lo que se traduce en ahorros importantes de tiempo y energía, y

10

3ª.- Novedad funcional determinada por la gran hermeticidad que presenta el alojamiento de la lámpara, lo cual constituye un avance importante en la técnica aplicada a la fabricación de pilotos luminosos, por lo que es - evidente que el Modelo solicitado adquiere una utilidad práctica singular por el beneficio o efecto nuevo que aporta a la función a que se destina.

15

Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes:

20

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la des-
cripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vi-
gente sobre Propiedad Industrial, establece como no paten-
tables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, di-
10 mensiones, proporciones y materias de un objeto ya patenta-
do" fijando así el criterio del legislador en el sentido
de que patentada una idea que pueda dar lugar a una reali-
dad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en
ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modifi-
15 caciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas,
como más terminantes, en las de fechas 16 de Octubre de 1954,
20 23 de Enero de 1959, 20 de Marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
25 las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:



1970

1

1ª.- UN PILOTO LUMINOSO PERFECCIONADO, caracterizado esencialmente porque está constituido por una placa básica de anclaje, cuyo borde perimetral presenta un canal periférico que aloja a un anillo elástico tórico sobresaliente; al tiempo que uno de los bordes del canal presenta unos resaltes antagónicos de retención a presión de la boca de un cajetín transparente o translúcido que ajusta sobre dicho anillo constituyendo un alojamiento estanco para la correspondiente lámpara engarzando dichos resaltes en unos rebajes correspondientes internos de la boca del cajetín.

5

10

2ª.- Se reivindica por último, como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita "UN PILOTO LUMINOSO PERFECCIONADO".

15

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de siete páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 17 de abril de 1.970

BERNARDO UNGRIA

P.P.

20

25

30

15067 1970
1970

fig. 1ª

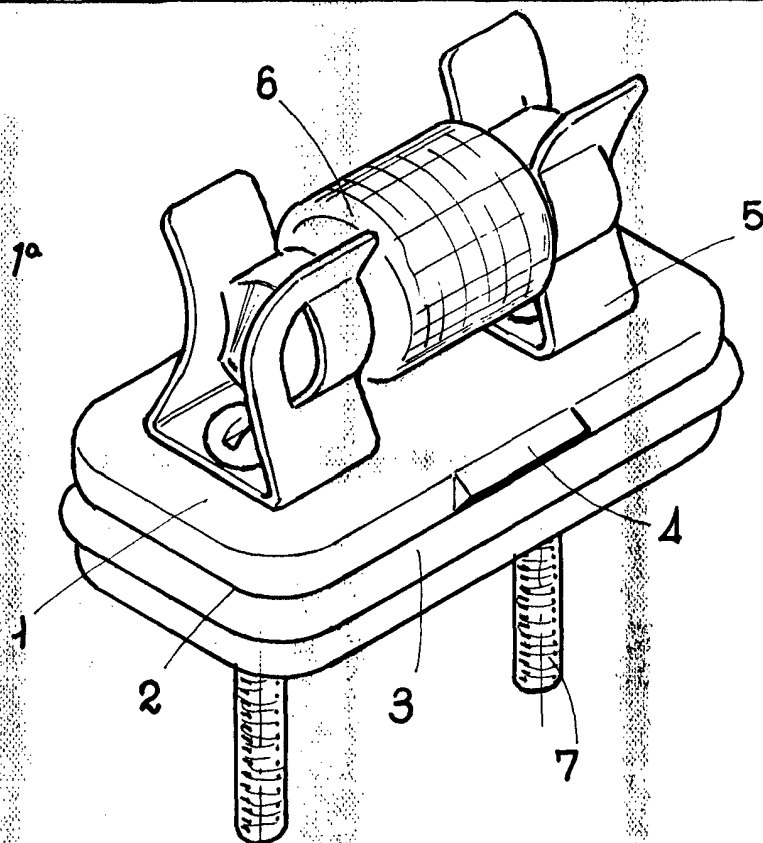
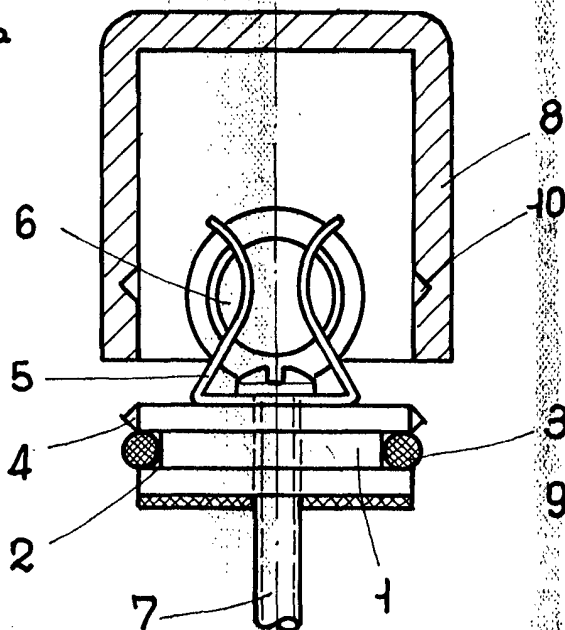


fig. 2ª



ESCALA VARIABLE

Madrid, 17 de Abril de 19 70

BERNARDO UNGRIA

P. P.